



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

34
BoP 1276
14-9-2000

VISTO el expediente F.E. N° 29/00, caratulado "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una presentación efectuada por el Sr. Daniel M. CARRACEDO BOSCH - invocando el carácter de delegado del personal de la Dirección Provincial de Puertos -, a través de la cual denuncia una serie de hechos que considera irregulares.

Que con posterioridad a dicha presentación, los Sres. Jorge PORTEL y Gustavo A. FOPPOLI, invocando los caracteres de Secretario General y Secretario Adjunto de la Asociación de Trabajadores del Estado, han efectuado una denuncia por uno de los hechos indicados por el Sr. Daniel M. CARRACEDO BOSCH, concretamente el referido al presunto nombramiento irregular de quien ocuparía el cargo de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, entendiéndose que se habría violado lo dispuesto por el artículo 5° de la ley N° 69 y el artículo 137 de la Constitución Provincial; razón por la cual, en virtud de la conexidad de las presentaciones, mediante providencia se dispuso su agregación al expediente antes citado.

Que a la luz de la importancia institucional del tema referido en el párrafo precedente, y sin que ello importe negar la necesidad de investigar otras cuestiones planteadas por el Sr. CARRACEDO BOSCH, contando ya con los elementos de juicio necesarios para emitir opinión, he considerado conveniente expedirme con relación al acto de designación del Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, y dejar para otro dictamen - a emitir una vez obtenida la información y documentación pertinente -, las demás cuestiones cuya investigación ya se ha iniciado.

Que en relación al asunto abordado se ha emitido el Dictamen F.E. N° 19 /00, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de

materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

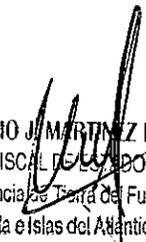
ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas parcialmente las actuaciones originadas en la presentación efectuada por los Sres. Jorge PORTEL y Gustavo A. FOPPOLI, invocando los caracteres de Secretario General y Secretario Adjunto de la Asociación de Trabajadores del Estado, referida al presunto nombramiento irregular de quien ocuparía el cargo de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, entendiendo que se habría violado lo dispuesto por el artículo 5° de la ley N° 69 y el artículo 137 de la Constitución Provincial; y por el Señor Daniel M. CARRACEDO BOSCH en lo referente a la cuestión antes indicada; concluyendo en que la designación precedentemente indicada no se ha ajustado a lo prescripto en la ley aplicable al caso; ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.-.

ARTICULO 2°.- Exhortar al Sr. Gobernador para que en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas deje sin efecto la designación que efectuara mediante el decreto provincial N°106/00, y que, obtuviera ratificación legislativa a través de la Resolución N°006/00, ello bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de radicar la correspondiente denuncia penal ante el Juez de Instrucción en turno (art.248 C.P.).

ARTICULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 19 /00, comuníquese al Sr. Gobernador y al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, y notifíquese a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 34/00.-

Ushuaia, 4 JUL 2000


 VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
 FISCAL DE ESTADO
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur